

ACUERDO N° DM-MGG-3740-2021

EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018; y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a los señores Dra. Hazel Herra Bogantes, cédula de identidad N° 2-0508-0911, destacada en la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte y punto focal seguimiento regional del Acuerdo Binacional, Dra. Pamela Salas Gutiérrez, cédula de identidad N° 1-1500-0760, destacada en el Área Rectora de Salud Los Chiles, Dr. Bryan Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 1-1545-0172, destacado en el Área Rectora de Salud Santa Rosa de Pocosol, Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 8-0115-0892, destacado en la Dirección de Vigilancia de la Salud, responsable técnico de malaria y control de vectores, Bach. Carlos Aguilar Avendaño, cédula de identidad N° 3-0460-0127, destacado en Dirección de Vigilancia de la Salud, Dra. Mónica Gamboa Calderón, cédula de identidad N° 3-0413-0944, destacada en el Despacho Viceministra de Salud, y MSc. Jeniffere Ugalde Monge, cédula de identidad N° 1-1303-0405, destacada en la Unidad de Relaciones Internacionales y punto focal político-estratégico del Acuerdo Binacional, para que asistan y participen en la actividad denominada “*Reunión técnica para planificación en marco del Acuerdo Binacional entre el Ministerio de Salud de la República de Costa Rica y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la implementación de intervenciones conjuntas transfronterizas para la eliminación de la Malaria*” que se llevará a cabo en la ciudad de Granada, Nicaragua, del 25 al 27 de agosto de 2021.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 24 de agosto y regresando el 28 de agosto de 2021.

Artículo 5. Rige a partir del 24 al 28 de agosto de 2021.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno. **PUBLIQUESE.**

DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Jefe Unidad Asesoría Legal	VB Director Jurídico